



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME FINAL

Intendencia Regional de la Región del Bío-Bío

**Número de Informe: 33/2012
13 julio del 2012**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RNG/vvu.

REMITE INFORME FINAL N° 33/12.

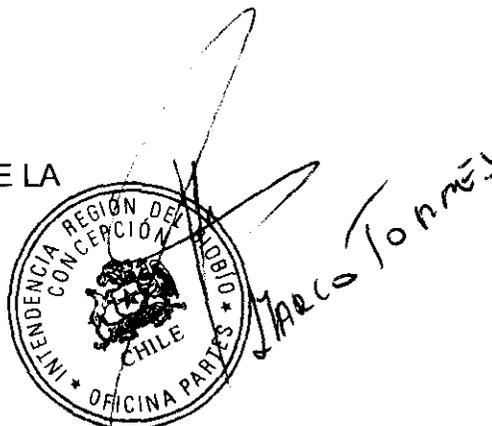
CONCEPCIÓN, 10771 13.07.2012

La Contraloría Regional del Bío-Bío cumple con remitir a Ud., copia del informe final N° 33/12, que contiene los resultados de una auditoría efectuada en la Intendencia Regional de la Región del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
INTENDENTE REGIONAL DE LA
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RNG/vvu.

REMITE INFORME FINAL N° 33/12. ✓

CONCEPCIÓN 10772 13.07.2012

La Contraloría Regional del Bío-Bío cumple con remitir a Ud., copia del informe final N° 33/12, que contiene los resultados de una auditoría efectuada en la Intendencia Regional de la Región del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
JEFE DE AUDITORÍA INTERNA
INTENDENCIA REGIONAL DE LA
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



Starc-Tonax
17 JUL. 2012



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 13.022

INFORME FINAL N° 33/12, SOBRE
AUDITORÍA AL PROGRAMA
CATÁSTROFES Y EMERGENCIAS
EFECTUADA EN LA INTENDENCIA DE LA
REGIÓN DEL BÍO-BÍO.

CONCEPCIÓN, 13 JUL. 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización, de esta Contraloría Regional del Bío-Bío, se procedió a efectuar una auditoría en la Intendencia de la Región del Bío-Bío, referida a la organización y medidas implementadas para prevenir situaciones de emergencia o de catástrofe en la Región.

OBJETIVO

El trabajo estuvo orientado fundamentalmente, a verificar la labor preventiva desarrollada por los diferentes organismos que conforman el Sistema de Protección Civil, en las instancias regionales, provinciales y comunales, conforme lo establece el Plan Nacional de Protección Civil aprobado por el decreto N°156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior.

METODOLOGÍA

La auditoría se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo, por lo tanto, el análisis de los registros y documentos, como también, validación en terreno y la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.

El resultado de la auditoría consta en el preinforme de observaciones N° 33/12, el cual fue puesto en conocimiento del intendente mediante oficio N° 6.995 de 2012, de esta Contraloría Regional, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que hizo en su respuesta contenida en el oficio N° 17 de 2012, la que ha sido analizada para la emisión del presente informe final.

A LA SEÑORA
GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
P R E S E N T E.
ABB/ABC



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UNIVERSO Y MUESTRA

El examen incluyó el análisis de la totalidad de los antecedentes recabados, respecto de los procedimientos y medidas adoptados para prevenir emergencias, en el servicio sujeto a examen.

ANTECEDENTES GENERALES

Mediante decreto N°156, de 12 de marzo de 2002, el Ministerio del Interior aprobó el "Plan Nacional de Protección Civil", cuyo objetivo principal es mantener, operar y controlar un Sistema de Comunicaciones de Emergencia que permita asegurar las comunicaciones entre la Intendencia Regional, Gobernaciones Provinciales y Municipalidades con los organismos integrantes del sistema de Protección Civil y con los medios de comunicación social. Además, ante la ocurrencia de un evento destructivo, coordinar y centralizar la administración de la información de emergencia, para apoyar la toma de decisiones e información pública y comunicar rápida y oportunamente la situación a sus respectivas autoridades y a la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI, del Ministerio del Interior, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Para el cumplimiento de tales objetivos, la Oficina Nacional de Emergencia cuenta con una Oficina Regional de Protección Civil y Emergencia, en cada región del país, cuya finalidad es hacer frente a situaciones de emergencia en general, para lo cual, y con el objeto de responder a la realidad del territorio de cada región, se han elaborado Planes Regionales de Emergencia que tienen por objeto proporcionar las bases centrales de coordinación, evaluación y control, destinadas a la respuesta eficiente y eficaz, con una gestión integrada del Estado en las Regiones, en términos de recursos públicos y privados destinados a hacer frente a una emergencia mayor o desastre de origen natural o antrópico, para así disminuir los impactos o pérdidas humanas y materiales, además de proteger y preservar el medio ambiente.

Asimismo, en cada una de estas instancias se han establecido mecanismos de coordinación con otras organizaciones tanto públicas como privadas, tales como Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Bomberos, Cruz Roja, Universidades y Empresas del Estado, entre otros.

Por su parte, las Intendencias, Gobernaciones y Municipios deben desarrollar su gestión en materia de protección civil a través del plan marco aprobado por el decreto N°156, de 2002, citado. En apoyo de dicha gestión, la ONEMI, elaboró los instructivos ACCESISMO y ACCEMAR con la metodología básica a emplear en materia de riesgo sísmico y tsunami, respectivamente.

RESULTADO DEL EXAMEN

A continuación se expone el resultado del trabajo realizado respecto de la organización y medidas implementadas por la Intendencia de la Región del Bío-Bío, en materia de prevención de catástrofes y emergencias.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. PROTECCIÓN CIVIL

1.1. Plan Regional de Emergencia

a) El Plan Regional de Emergencia, fue aprobado por el Intendente de la Región del Bío-Bío, mediante resolución exenta N° 1.216 de 28 de noviembre de 2011, el cual cumple con lo estipulado en el artículo 2 letra ñ), de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, la que señala que el Intendente en su calidad de representante del Presidente de la República en la Región, deberá adoptar todas las medidas para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofes.

b) Mediante el oficio N° 1.755 de 6 de octubre de 2011, se designaron los doce miembros que integran el Comité Regional de Emergencia, Comité de Operaciones de Emergencia, (COE Regional), nombrando como Secretario Ejecutivo del COE, al Director Regional de la ONEMI. Asimismo, se constató la existencia del documento denominado instructivo de implementación y operación del comité, el cual expone los lineamientos generales de aspectos logísticos, operativos y de funcionamiento interno del comité. Lo anterior, conforme con lo estipulado en el decreto supremo N° 38 de 2011, el cual establece que le "Corresponderá al Gobierno Regional pertinente la designación de sus miembros, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a) y f), del artículo 16, de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional".

c) En cumplimiento con lo estipulado en la mencionada resolución exenta N° 1.216, el COE Regional tiene establecido que en caso de ocurrir algún tipo de emergencia, se reunirá en las dependencias de la central de comunicaciones de carabineros, CENCO, de la prefectura de Concepción ubicada en San Martín N° 171. En el caso de inconvenientes para efectuar dichas reuniones en esas dependencias en el momento acordado, se ha determinado dirigirse al regimiento reforzado N° 7 Chacabuco, ubicado en avenida Collao N° 171, y en caso de no poder constituirse en ninguna de las anteriores, se fijó para ello las oficinas del Consejo Provincial de Bomberos de Concepción, ubicadas en calle Castellón N° 46. De esta manera se ha dado cumplimiento a lo establecido en el acápite V, punto 1.2, del Plan Nacional de Protección Civil, aprobado por el decreto N° 156, de 2002, en cuanto a fijar un lugar de encuentro en caso de ocurrir alguna emergencia. Lo anterior fue corroborado por el Intendente de la Región del Bío-Bío, en reunión sostenida el 20 de marzo de 2012 con funcionarios de este Organismo Fiscalizador.

d) Se constató que algunos de los integrantes del COE Regional, designados mediante el oficio N° 1.755, no se encuentran actualmente ejerciendo el cargo para el cual fueron nombrados, tal es el caso del Seremi de Obras Públicas señor Osvaldo Díaz Mardones y el Prefecto Inspector Jefe de la VIII Región Policial, PDI, señor Aldo Villanueva Vives, ocupando actualmente dichos cargos los señores Arnaldo Recabarren Pau y Jorge Fuentes Sotomayor, respectivamente.

Asimismo, se comprobó que la Intendencia no cuenta con un registro de los miembros suplentes del COE Regional, operando el orden natural de subrogación en caso de inasistencia de alguno de los miembros titulares, incumpliendo con ello lo señalado en el acápite II), del Instructivo de Implementación y Operaciones, del COE, tal como se indica en la letra b) del punto 1.1 del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En la respuesta, se informa que la observación precedente es efectiva y tiene su fundamento en las propias disposiciones del Plan Regional de Emergencia y en el instructivo del COE Regional, dado que en efecto los mencionados cuerpos normativos disponen que para la constitución del mencionado comité, el Intendente Regional designará a sus miembros, notificándolos formalmente. Asimismo, cada miembro oficial deberá designar a dos miembros suplentes.

Por otra parte, añade que cada institución integrante del COE Regional, será responsable de mantener vigente la nómina de los miembros suplentes, datos de contacto de éstos y el miembro oficial, debiendo remitir oportunamente y a través de oficio, dicha información al Director Regional de la ONEMI.

En consecuencia, tanto la designación de los miembros suplentes como algún cambio del miembro titular, constituye una materia que el propio servicio integrante del COE Regional debe informar, por lo que el procedimiento llevado en la Intendencia Regional del Bío-Bío respecto de la materia en comento, se ha ajustado a las disposiciones tanto del Plan Regional de Emergencia como de su instructivo.

Se informa además que el Intendente ha manifestado verbalmente a los miembros del COE Regional, en sesión convocada y celebrada el 17 de mayo de 2012, que sus respectivos servicios deben observar estrictamente las normas precedentemente aludidas y, en consecuencia informar en forma oportuna al Director Regional de la ONEMI, acerca de los cambios en las personas integrantes del comité, sean éstas titulares o suplentes.

Sobre el particular, se levanta la observación por cuanto los argumentos planteados por la autoridad se encuentran acorde a lo establecido en el Plan Regional de Emergencia y en el instructivo de implementación y operación del COE Regional. Sin perjuicio de lo anterior, el Intendente Regional en su calidad de Presidente del Comité, deberá velar por el cumplimiento de la normativa referida anteriormente y la actualización del mismo.

e) Se verificó que el Intendente de la Región del Bío-Bío, mantiene un detalle actualizado con los contactos de todas las autoridades y servicios de la región, así como también del nivel central, permitiendo de esta manera una coordinación rápida y oportuna con dichas autoridades.

f) Se constató, que no se ha formalizado la constitución del comité de protección civil de la Región del Bío-Bío, situación que fue confirmada por el Intendente de la Región, vulnerando con ello el decreto N° 156, de 2002 y el decreto supremo N° 38 de 2011.

Al respecto, se informa que se ha requerido a la ONEMI Región del Bío-Bío avanzar en esta materia, instruyendo que se proceda a la brevedad a la formalización de dicho comité, de manera que la presente observación se encuentra en proceso de ser subsanada.

En virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, se mantiene la observación mientras ese organismo público no concrete la formalización del comité de protección civil de la Región del Bío-Bío, y de cuyo avance en la regularización deberá informarse a esta Contraloría Regional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

g) Se comprobó, que la Intendencia Regional, no tiene conocimiento de otros planes de contingencia distintos del plan regional de emergencia.

h) Se verificó, que la mencionada entidad no cuenta con ningún documento o instructivo que regule la forma y oportunidad para comunicar a la población respecto de eventuales situaciones de emergencia, tarea cuya dirección está entregada a la Oficina Regional de Emergencia, Región del Bío-Bío.

Respecto de las letras g) y h) el municipio en su respuesta no hace referencia a las observaciones planteadas, por lo que éstas se mantienen en todas sus partes.

1.2.- Difusión de los planes de emergencia

En relación con los planes de emergencia, la ONEMI como entidad asesora de la Intendencia y coordinadora en estado de catástrofes y emergencias, ha implementado una serie de campañas destinadas a educar e informar a la población sobre los distintos factores de riesgo en la región, con la finalidad de fortalecer la cultura de prevención y autocuidado.

Las campañas se han dado a conocer a la comunidad por intermedio de la página web de dicho organismo, medios de comunicación orales y escritos, a su vez se han realizado charlas en establecimientos educacionales, centros turísticos, aldeas de diferentes comunas. También se han realizado campaña de entrega de folletos puerta a puerta, en peajes, carreteras y en distintos servicios públicos con el objeto que sean distribuidos y conocidos por la comunidad.

1.3.- Bases Cartográficas

Se constató que la Intendencia no mantiene información respecto a la cartografía de inundaciones causadas por tsunamis y crecidas de los ríos, áreas que pueden ser afectadas por erupciones volcánicas y otras variables de riesgo de la región, puesto que esa información es manejada por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, Región del Bío-Bío, la que presta los servicios de asesoría a la institución.

No obstante lo mencionado precedentemente, se debe precisar que dentro de las funciones que le corresponde desempeñar a la Intendencia, está lo establecido en el artículo 2 letra ñ), de la ley N° 19.175, en cuanto a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe; y lo prescrito en el anexo N° 9, del decreto N° 156, letra e), respecto de coordinar el desarrollo de un proceso de actualización permanente de procesos de microzonificación de Riesgos y de recursos a nivel comunal, con la activa participación del ámbito científico-técnico, de organismos públicos y privados especializados y de la comunidad organizada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.4.- Señales visuales de demarcación

En relación con la instalación, mantención y reposición de señalética de tsunami en el borde costero y áreas volcánicas, durante el año 2011, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, publicó en la plataforma de mercado público las licitaciones ID 758-119-LP11 y 758-160-LP11, para "la adquisición e instalación de señalética de tsunami y volcanes para la macrozonas norte, centro y sur del país", con el objeto de disminuir el riesgo de la población frente a una situación de emergencia o catástrofe, las cuales fueron adjudicadas mediante las resoluciones exentas N°s 4.664 y 5.034, ambas de diciembre de 2011, por el proveedor Patricio Alberto Camus Urrutia, Rut 9.498.214-6, por los montos totales de \$169.998.017 y \$185.915.604 respectivamente.

1.5.- Otros

El Intendente de la Región del Bío-Bío, mantiene pleno conocimiento de los planes de contingencia de la región, de acuerdo a lo que se pudo apreciar en entrevista sostenida con dicha autoridad, constatándose que tiene conocimiento de los simulacros realizados con posterioridad al terremoto ocurrido en febrero de 2010, además de las campañas de información sobre prevención de catástrofes y emergencias realizadas en la región.

Como medios de comunicación, se constató que el centro de alerta temprana, CAT, remite diariamente dos informes al Intendente, señalando los acontecimientos ocurridos en la región.

2. ABASTECIMIENTO

2.1.- Recursos financieros para stock crítico

a) Se comprobó que durante el año 2011 y a marzo de 2012, la Intendencia no ha recepcionado ningún tipo de recursos que hayan sido destinados para la prevención de una catástrofe o emergencia.

b) Se verificó que el servicio no posee un stock de materiales y elementos físicos disponibles para apoyar a la población ante una catástrofe o emergencia, debido a que es a la ONEMI Región del Bío-Bío, a quien le corresponde mantenerla.

Sobre la materia, es conveniente hacer presente a la Intendencia lo indicado en el artículo 2 letra ñ), de la ley N° 19.175, en cuanto a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe y lo prescrito en el anexo N° 9 del decreto N° 156, letra I), respecto de mantener actualizada la relación de los elementos que conforman el Acopio de Emergencia, orientado a la realidad y experiencia local. Asimismo, se debe considerar lo establecido en el anexo N° 8, del decreto N° 156, en relación a las planillas REDES, la cual es "Guía para el uso de la planilla única de recepción, entrega y disponibilidad de elementos de socorro".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

c) La Intendencia mantiene en sus dependencias un teléfono satelital, el cual fue proporcionado por la ONEMI Región del Bío-Bío, mediante un contrato de comodato aprobado por resolución exenta N°123 de 13 de febrero de 2012.

Cabe consignar, que durante el día el teléfono es operado por el Edecán del Intendente, y durante la noche queda en poder de la autoridad regional.

d) Se realizaron pruebas de comunicación con el teléfono satelital no detectando observaciones que formular, asimismo se constató que se encontraba cargado y operativo.

e) Se verificó que el servicio no cuenta con equipos energéticos de respaldo, que permitan el funcionamiento del servicio de electricidad, en caso de un corte del suministro.

Sobre este punto, en su respuesta la autoridad del servicio señala que la Intendencia Región del Bío-Bío carece de presupuesto para implementar una medida como la observada, considerando que la operación de la Intendencia en el edificio es esencialmente transitoria.

Cabe hacer presente, que los lugares establecidos para que el COE Regional se reúna para enfrentar una emergencia, cuentan con equipos energéticos que permiten el funcionamiento del servicio de electricidad, circunstancia que fue especialmente considerada al momento de establecer las instalaciones de reunión de ese organismo, por lo que en consideración al argumento señalado por la Intendencia Región del Bío-Bío, corresponde dar por subsanada la observación.

2.2.- Control de los bienes adquiridos

La Intendencia de Concepción, no maneja stock de bienes para la prevención de emergencias, puesto que éstos son suministrados por la ONEMI.

2.3- Validaciones en terreno

Dado que no mantienen bienes en custodia, no aplica efectuar validaciones señaladas en este acápite.

3. COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN

3.1.- Campañas de prevención

Durante el año 2011, se realizaron campañas de prevención de incendios forestales, las cuales fueron planificadas por la ONEMI Región del Bío-Bío, dado el alto índice de incendios registrados en la región. La campaña consistió en coordinar actividades preventivas con las Gobernaciones,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Carabineros, Bomberos, CONAF y los municipios ya que en los últimos cinco años, han ocurrido un alto número de incendios forestales. Se realizaron jornadas de sensibilización, en contacto directo con la comunidad, repartiendo trípticos informativos, en doce comunas de la región.

Asimismo, se realizaron otras campañas, como la denominada Plan Verano Seguro, Plan Familia Preparada, Plan de Educación a Comunidades del Borde Costero y Plan de Prevención de Riesgos en Aldeas, denominada campaña "yo cuido mi hogar y mi entorno", donde se trabajó con las aldeas El Molino de Dichato, Fernando Paz, Meryland y San Juan de Tumbes, además de El Morro de Talcahuano.

3.2.- Simulacros

a) En el marco del programa nacional de simulacros de la ONEMI "Chile Preparado", el cual busca fomentar una cultura preventiva y de autocuidado en la comunidad, preparándola frente a diversas situaciones de emergencia, se desarrolló una serie de simulacros en distintas regiones del país, correspondiendo el turno de la Región del Bío-Bío el jueves 27 de octubre de 2011, en la Comuna de Penco, oportunidad en que se llevó a cabo un simulacro de terremoto y tsunami, el cual fue organizado por la Dirección Regional de la ONEMI Región del Bio-Bío y la municipalidad de dicha comuna.

La realización de este ejercicio involucró la activa y masiva participación de instituciones públicas y privadas, establecimientos educacionales y la comunidad en general y tuvo como objetivo poner en práctica el plan comunal de emergencia, evaluando la respuesta y coordinación de las instituciones, capacidad de respuesta de la comunidad, funcionamiento de las comunicaciones, entre otros factores.

El resultado del simulacro reflejó una evaluación de 60%, considerado bueno, según la tabla de ponderación y criterios utilizados para la calificación. Al respecto, se debe precisar que no hubo una buena participación de la comunidad en la actividad, dado que hubo poco compromiso y falta de interés por parte de la población.

b) El 16 de diciembre de 2010, se realizó un simulacro de incendio con la finalidad de evaluar los protocolos de respuesta ante una eventual emergencia, desarrollado por la ONEMI, Región del Bío-Bío y Gendarmería en la Cárcel El Manzano de Concepción, lo anterior, como consecuencia del incendio que se generó en la Cárcel de San Miguel donde fallecieron ochenta y un internos. En dicho simulacro participaron la 2°, 4°, 5°, 8° y 9° Compañías de Bomberos, Carabineros y personal del SAMU, efectuando el traslado de reos entre pabellones al interior del recinto penitenciario.

3.3.- Simulaciones

La Intendencia de la Región del Bío-Bío, no ha realizado simulaciones, referentes a la prevención de catástrofes y emergencias.

Al respecto, se mantiene esta observación por cuanto el municipio no se pronunció sobre el particular.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3.4.- Capacitaciones

La Intendencia Regional del Bío-Bío, no ha realizado capacitaciones relacionadas con catástrofes y emergencias, ya que éstas son canalizadas a través de la Oficina Nacional de Emergencia, Región del Bío-Bío.

4. RECURSOS HUMANOS

4.1- Disponibilidad de personal

La Intendencia de la Región del Bío-Bío, cuenta con una dotación de seis funcionarios de planta y quince a contrata, no existiendo a la fecha de esta fiscalización, marzo de 2012, una dotación de funcionarios a honorarios.

4.2.- Capacitación y adiestramiento del personal

Referente a capacitaciones realizadas durante los años 2011 y 2012, relacionadas con prevención de emergencias y catástrofes, la autoridad informó que no se ha ejecutado ningún tipo de capacitaciones, toda vez que, cuentan con la asesoría de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, Región del Bío-Bío.

Cabe agregar, que la Intendencia no cuenta con un encargado o director de protección civil y emergencia, puesto que la constitución del COE Regional, formalizada a través del ordinario N° 1.755 de 6 de octubre de 2011, designa como secretario ejecutivo del mencionado comité de operaciones de emergencia, al Director Regional de la ONEMI.

4.3- Nivel de profesionalización de las labores desarrolladas

No aplica para la Intendencia Regional del Bío-Bío, debido a que éstas son canalizadas a través de la Oficina Regional de Emergencia.

Sobre los puntos 4.2. y 4.3, se reitera lo señalado en el artículo 2 letra ñ), de la ley N° 19.175 y lo prescrito en el anexo N° 9 del decreto N° 156, en el cual se establece que "Para una más eficiente gestión en Protección Civil, se deben constituir Direcciones de Protección Civil y Emergencia a nivel Regional, Provincial y Comunal, las cuales deben asesorar a la Autoridad y coordinar los recursos del Sistema de Protección Civil en actividades de Prevención, Mitigación, Preparación, Respuesta y Rehabilitación referidas a Emergencias, Desastres y Catástrofes".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIONES.

De acuerdo con los procedimientos aplicados en el curso de esta fiscalización y el análisis de los antecedentes proporcionados por la Intendencia Región del Bío-Bío, corresponde concluir lo siguiente:

1. Se mantienen las observaciones contenidas en el punto 1 protección civil, numeral 1.1 plan regional de emergencia, letra f) sobre la falta de formalización de la constitución del comité de protección civil de la Región del Bío-Bío; letra g) relativa a que la Intendencia no posee conocimiento de otros planes de contingencia distintos del plan regional de emergencia y letra h) sobre la falta de instructivo que regule la forma y oportunidad para comunicar a la población respecto de eventuales situaciones de emergencia, punto 3 comunicaciones y difusión, numeral 3.3 simulaciones, respecto a que la Intendencia no ha efectuado simulaciones de catástrofes y emergencias.

Respecto de las observaciones indicadas precedentemente se deberá informar de las medidas adoptadas a fin de corregirlas adjuntando la documentación de respaldo que así lo acredite, lo que deberá ser remitido a esta Contraloría Regional, en un plazo cuya fecha de vencimiento es el 13 de agosto de 2012.

2. Se levanta la observación contenida en el punto 1 protección civil, numeral 1.1 plan regional de emergencia, letra d) referente a que algunos de los integrantes del COE Regional, no se encuentran ejerciendo el cargo en el cual fueron nombrados, punto 2 abastecimiento, numeral 2.1 recursos financieros para stock crítico, letra e) respecto a que la Intendencia no cuenta con equipos energéticos de respaldo.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



www.contraloria.cl